

Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : Banco Popular S.A.
Demandado : Luis Alfonso Pérez Téllez
Radicado : 2021-00038

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, seis (6) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Viene al despacho el proceso Ejecutivo singular de la referencia, habiéndose recibido por el correo institucional, memorial por parte del apoderado de la parte demandante en el que solicita el emplazamiento del demandado LUIS ALFONSO PEREZ TELLEZ, teniendo en cuenta que no reside en la dirección aportada en la demanda e ignora otro lugar donde pueda ser citado, para lo cual allega el oficio de citación dirigida a la dirección del demandado y la certificación expedida por la empresa de correos INTER RAPIDISIMO S.A., donde se indica como causan de devolución “DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO”.

Así las cosas, habiéndose agotado por la parte interesada las diligencias tendientes a lograr la notificación personal del demandado LUIS ALFONSO PEREZ TELLEZ, se hace procedente ordenar su emplazamiento conforme a lo solicitado por la ejecutante.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE:

Ordenar el emplazamiento del demandado **LUIS ALFONSO PEREZ TELLEZ**, en los términos establecidos en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez